CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **653**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 21 ago. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.
Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica R.B. Contribución del sector eléctrico	23.997.425,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.997.425,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la jurisdicción Cornare.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE COCORNA
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	COCORNA
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-09
RADICADO	134093-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	5 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	SANTIAGO GALLEGO RAMIREZ

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Gestionar de forma adecuada las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	m2	435.00000	7,495.00000	3,260,325.00000	3,260,325.00000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	Servicio de protección de ecosistemas	1.00000	6,610,000.00000	6,610,000.00000	6,610,000.00000
Reducir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el territorio a través del adecuado monitoreo de los fenómenos amenazantes y el fortalecimiento de capacidades institucionales, comunitarias y la articulación con los organismos de respuesta	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Limpieza cauce (metro lineal)	200.00000	13,905.00000	2,781,000.00000	2,781,000.00000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Restauración de fuentes hídricas (160 m2)	und	10.00000	828,260.00000	8,282,600.00000	8,282,600.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller socializacion	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para	Taller enfoque PRISER	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000

fomentar la gestión ambiental en el territorio						
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático (Residuos solidos)	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático (recurso hídrico)	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático (control ojo de poeta)	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Evento cierre PRISER -evaluación de impactos	Actos masivos (Eventos y educación ambiental)	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	603,500.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Asistencia tecnica	Técnico, contratista (Mes)	4.00000	1,000,000.00000	4,000,000.00000	0.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Asistencia tecnica	MUNICIPIO DE COCORNÁ	4,000,000.00000	0.00000	4,000,000.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE COCORNÁ	4,000,000.00000	0.00000	4,000,000.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23,997,425.00000	23,997,425.00000	0.00000
OTROS	4,000,000.00000	0.00000	4,000,000.00000
TOTAL	27,997,425.00000	23,997,425.00000	4,000,000.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE."

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Oscar Enrique Martínez Moreno	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Bosques	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Julio 2026
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio** **x**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda Cruces, sector parte alta, ubicada en la zona rural del municipio de Cocorná, hace parte de un territorio de alta importancia ambiental debido a la presencia de bosques naturales, fuentes hídricas abastecedoras del acueducto veredal y ecosistemas estratégicos que contribuyen a la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población. La comunidad desarrolla principalmente actividades agropecuarias que dependen directamente de la disponibilidad y calidad de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico. Asimismo, la vereda alberga una importante diversidad de aves y fauna silvestre, lo que representa un potencial para el fortalecimiento de procesos de conservación mediante estrategias de turismo de naturaleza y aviturismo.

Las condiciones ambientales de la vereda evidencian procesos de degradación asociados con prácticas agropecuarias inadecuadas, el manejo deficiente de residuos sólidos y aguas residuales, la deforestación, el cambio en el uso del suelo y la limitada participación comunitaria en la gestión ambiental. A ello se suma la presencia de la especie invasora ojo de poeta (Thunbergia alata), la cual afecta la regeneración de la vegetación nativa y altera el equilibrio ecológico de los ecosistemas, así como el deterioro de áreas de ronda hídrica y la acumulación de material vegetal y empalizadas en la fuente hídrica que abastece el acueducto veredal, situación que disminuye la capacidad hidráulica del cauce y aumenta el riesgo de represamientos durante las temporadas de lluvia. Estas condiciones hacen necesaria la implementación de acciones integrales de conservación, restauración ecológica, manejo del recurso hídrico y fortalecimiento de la cultura ambiental de la comunidad.

Durante el proceso de diagnóstico participativo desarrollado mediante la metodología PRISER, la comunidad identificó como prioridades la recuperación de los ecosistemas afectados por la presencia de especies invasoras, la protección de la fuente hídrica abastecedora del acueducto veredal, la restauración de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico y el fortalecimiento de la educación ambiental. De igual manera, se evidenció la necesidad de promover el conocimiento y la valoración de la biodiversidad presente en el territorio, especialmente de la avifauna, como alternativa para incentivar procesos de conservación y desarrollo sostenible con participación comunitaria.

Como resultado de este diagnóstico, se priorizó la implementación de un proyecto bajo la metodología PRISER orientado a promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario mediante el desarrollo de acciones de educación ambiental, fortalecimiento organizacional y restauración ecológica. Para ello, se contempla la ejecución de talleres de socialización, fortalecimiento comunitario y educación ambiental sobre manejo de residuos sólidos, protección del recurso hídrico y control de la

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

especie invasora ojo de poeta; la erradicación manual de esta especie invasora en áreas priorizadas; el mantenimiento manual de la fuente hídrica mediante la extracción de material vegetal y empalizadas; la restauración de rondas hídricas con especies forestales nativas; la implementación de una estrategia de aviturismo que permita reconocer e identificar las especies de aves presentes en la vereda y promover su conservación; así como el acompañamiento técnico permanente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La ejecución del proyecto contribuirá al mejoramiento de las condiciones ambientales de la vereda mediante la recuperación de ecosistemas estratégicos, el control de especies invasoras, la restauración de áreas de importancia para la protección del recurso hídrico, la disminución del riesgo asociado a represamientos en la fuente abastecedora del acueducto veredal y el fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad. Paralelamente, permitirá consolidar procesos de participación comunitaria y educación ambiental, promoviendo el liderazgo local, la corresponsabilidad en la gestión ambiental y la apropiación de prácticas sostenibles que favorezcan la conservación de los recursos naturales y la permanencia de los resultados alcanzados.

El proyecto se encuentra articulado con los lineamientos estratégicos de CORNARE para la implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) bajo la metodología PRISER, así como con el Plan de Acción Institucional y las políticas nacionales orientadas a la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico, la restauración de ecosistemas, la gestión del riesgo y el fortalecimiento de la educación ambiental y la gestión comunitaria. Desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, el proyecto cuenta con el acompañamiento institucional necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades propuestas y la obtención de resultados sostenibles en beneficio de la comunidad de la vereda Cruces, sector parte alta, del municipio de Cocorná

La línea estratégica 5: ***EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN,*** ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos naturales, además, que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental, por tanto, CORNARE cofinanciará al municipio de Cocorná para *"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda Cruces Sector Parte Alta del municipio de Cocorná, a través de la metodología PRISER en la jurisdicción CORNARE."*

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación.
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C **Radicado: 134093-2026**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **Cornare** y el **Municipio de Cocorná**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de Cocorná**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el **Municipio de Cocorná** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
S-CI-268-2025	Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda el Sinaí del municipio de Cocorná, a través de la metodología PRISER en la jurisdicción Cornare	$ 28.000.000	Convenios ejecutados y liquidados Satisfactoriamente
S-CI-282-2024	Ejecutar estrategias de conservación de los recursos naturales y educación ambiental bajo la metodología PRISER en la vereda El Cocuyo del municipio de Cocorná	$ 27.000.000	
S-CI- 255-2024	Implementar estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda Los Limones del municipio de Cocorná	$ 27.000.000	

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE."

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE GESTION DE LA BIODIVERSIDAD**				
1,1	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	m²	435	$ 7.495	$ 3.260.325
1,2	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	unidad	1	$ 6.610.000	$ 6.610.000
1,3	Restauración de fuentes hídricas (160 m²)	Unidad	10	$ 828.260	$ 8.282.600
2	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
2,1	Taller de socialización	Taller	1	$ 492.000	$ 492.000
2,2	Taller de enfoque PRISER	Taller	1	$ 492.000	$ 492.000
2,3	Taller temático (Residuos sólidos)	Taller	1	$ 492.000	$ 492.000
2,4	Taller temático (Recurso hídrico)	Taller	1	$ 492.000	$ 492.000
2,5	Taller temático (Control de ojo de poeta)	Taller	1	$ 492.000	$ 492.000
2,6	Evento de cierre PRISER – Evaluación de impactos	Actos masivos (Eventos y educación ambiental)	1	$ 603.500	$ 603.500

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

3	**COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO AMBIENTAL**				
3,1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	metro lineal	200	$ 13.905	$ 2.781.000
4	**APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO**				
4,1	Asistencia técnica	Técnico, contratista (Mes)	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
APORTE ECONOMICO CORNARE					**$ 23.997.425**
APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO DE COCORNÁ					**$ 4.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 27.997.425**

PARÁGRAFO PRIMERO. El taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario y el taller temático del Componente Educativo, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 8 denominado "Lineamientos Componente educativo PRISER", disponibles en la web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del Componente Educativo, se recomienda convocar al Cercano(a) de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del proyecto se desarrollarán intervenciones en predios privados de la vereda Cruces, sector parte alta, del municipio de Cocorná, correspondientes a las actividades de control de la especie invasora ojo de poeta, y restauración de fuentes hídricas, se anexan las respectivas autorizaciones suscritas por los propietarios o poseedores de los predios objeto de intervención, así como las certificaciones de posesión expedidas por la Alcaldía Municipal de Cocorná, documentos que acreditan la autorización para la ejecución de las actividades contempladas en el presente proyecto.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **CINCO (5) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución Sin superar el 31 de diciembre de 2026.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio tiene un costo de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINTO PESOS ($27.997.425)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 23.997.425			**$ 23.997.425**
MUNICIPIO DE COCORNÁ		$ 4.000.000	Asistencia técnica al convenio	**$ 4.000.000**
TOTAL	**$ 23.997.425**	**$ 4.000.000**		**$ 27.997.425**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25 % tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al **Municipio** conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor deberá cargar en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico o en servicios al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral 2.7. el supervisor del convenio, validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).
j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

 Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.
k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos.
n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance
o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión del convenio será efectuada por el Director de la Regional Bosques.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Reviso: Maria F. Restrepo / Abogada
Aprobó: John Eduer Marín Morales / Jefe Oficina Jurídica

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	REGIONAL BOSQUES DE CORNARE — VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO $ 27.997.425

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS								3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							4. MONITOREAR LOS RIESGOS				
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral	
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municipio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORN	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario	
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	QUe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el con	hasta el cumplimineto del plazo conven	informes parciales	cada que sea necesario	

RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE"

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINTO PESOS ($27.997.425),** discriminada así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 23.997.425			**$ 23.997.425**
MUNICIPIO DE COCORNÁ		$ 4.000.000	Asistencia técnica al convenio	**$ 4.000.000**
TOTAL	**$ 23.997.425**	**$ 4.000.000**		**$ 27.997.425**

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por Cornare en el certificado de disponibilidad presupuestal 653 y por el Municipio en el certificado de aportes en Bienes y Servicios, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: "**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE**", con el Municipio de Cocorna**.**

CUMPLASE

MONICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Maria F. Restrepo / Abogada

Revisó: John E. Marín M / Jefe Oficina Jurídica

Contrato: S-CI-350-2025

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COCORNA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE"** con radicado 134093-2026, cumple con las siguientes características:

- Se encuentra radicado en el Banco de proyectos de Inversión Municipal número **2024051970013.**
- Se encuentra contemplado en el PGAM del Municipio.
- Se encuentra contemplado en los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio.
- Se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal en la línea estratégica 1: **JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD**, componente 1.3: **POTENCIAL AMBIENTAL Y ECOLOGICO**, programa: **GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO,** Actividad**: FORMULACION DE PROYECTOS PRISER PARA PROCESOS DE PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS.**

Dado en el Municipio de Cocorná, departamento de Antioquia a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

SANTIAGO VANEGAS DUQUE
Secretario de Planeación
Municipio de Cocorná

Alcaldía de Cocorná
NIT.890984634

Cocorná, 07 de mayo del 2026.

Doctor:
JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director de CORNARE
Carrera 59 número 44-48, Kilometro 54 autopista
Medellín/Bogotá
Tel:5461616-5201170
El Santuario

ASUNTO: APORTE EN ESPECIE ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL.

Cordial Saludo,

Apreciado Doctor Valencia González, por medio de la presente me dirijo a usted con el objetivo de confirmar que la Administración Municipal de Cocorná, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a realizar un aporte en especie, mediante asistencia técnica para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto ***"Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda Cruces sector parte alta del municipio de Cocorná, a través de la metodología PRISER en la jurisdicción CORNARE"***; por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

Proyecto: Edison Esneider García Técnico secretaria de Agricultura	Revisó: Mónica Andrea Villegas Secretaria de Agricultura	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Secretaria de Agricultura

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA, MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

Las personas que se relacionan en el presente documento, con su nombre, identificación, coordenadas del predio y código PK, han ejercido por un periodo superior a diez (10) años la posesión, sana, quieta, libre y pacifica sobre los predios mencionados, los cuales se ubican en la vereda Cruces sector parte alta zona rural del municipio de Cocorná Antioquia.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
JAMES ANTONIO AMAYA ORTIZ	70070351	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	6,101486	-75.241566	19700010000000101690000000000
JUAN DAVID MUÑOZ BEDOYA	10369268 79	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	6,098986	-75.243704	19700010000000103490000000000
BLANCA EMILCEN CARDONA VARGAS	43785815	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	6,101479	-75.24141	19700010000000104060000000000
BLANCA EMILCEN CARDONA VARGAS	43785815	Limpieza de quebrada	6,099002	-75.241361	19700010000000103020000000000
LEONOR ELVIRA GRAZON AGUILERA	43161222	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	6.09881	-75.237404	19700010000000101540000000000
PEDRO SIMON AGUILERA		Turismo sostenible mediante la			1970001000000

BEJARANO	32391663	estrategia de aviturismo	6,099856	-75.23892	010154000000000
ALBA MARY CARDONA VARGAS	43402622	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	6,098528	-75.239776	197000100000001015400000000000
ALBA MARY CARDONA VARGAS	43402622	Limpieza de quebrada	6,09989	-75.240657	197000100000001030200000000000
MARTIN ALONSO BEDOYA OROZCO	71674940	Restauración de fuentes hidricas	6.101536	-75.237216	197000100000001015200000000000

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados, después de cumplir los requisitos exigidos y tiene como único destino el cumplimiento de las exigencias para participar en la convocatoria PRISER.

Se expide en el municipio de Cocorna Antioquia a los 15 días del mes de mayo de 2026

Nelson martinez

NELSON ADOLFO MARTINEZ ZULUAGA
Rep. legal JAC Cruces sector parte alta
celular: 3117823230

CERTIFICADO DE SANA POSESION MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS, mayor de edad, vecino del Municipio de Cocorná, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.036.423.743, en su calidad de alcalde del Municipio de Cocorná, entidad identificada con NIT 890984634-0, certifica la posesión de los predios ubicados en la vereda Cruces sector parte alta, necesarios para el proyecto PRISER, con el fin de promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la jurisdicción CORNARE, conforme a la metodología PRISER en la vereda Cruces sector parte alta, Municipio de Cocorná, Antioquia

Considerando los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, se requiere la certificación de posesión por parte del municipio sobre los predios mencionados.

Considerando que los predios son requeridos para el proyecto PRISER con el objeto ***PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE***, necesario expedir los certificados de sana posesión y basado en documento adjunto (sana posesión firmada por la JAC Cruces sector parte alta), Además, en concordancia con el artículo 2°, inciso 2° de la Constitución Nacional, que establece la responsabilidad de las autoridades de proteger la vida, honra y bienes de las personas, y el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la función de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, se hace necesario expedir el certificado de sana posesión.

Por lo tanto, el municipio de Cocorná realiza las gestiones correspondientes para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, certificando que las personas relacionadas en el siguiente listado son poseedores claros e inequívocos de los bienes inmuebles señalados:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
JAMES ANTONIO AMAYA ORTIZ	70070351	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	6,101486	-75.241566	19700010000000101690000000000

JUAN DAVID MUÑOZ BEDOYA	1036926879	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	6,098986	-75.243704	19700010000000103490000000000
BLANCA EMILCEN CARDONA VARGAS	43785815	Control de especies invasoras (ojo de poeta)	6,101479	-75.24141	19700010000000104060000000000
BLANCA EMILCEN CARDONA VARGAS	43785815	Limpieza de quebrada	6,099002	-75.241361	19700010000000103020000000000
LEONOR ELVIRA GRAZON AGUILERA	43161222	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	6.09881	-75.237404	19700010000000101540000000000
PEDRO SIMON AGUILERA BEJARANO	32391663	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	6,099856	-75.23892	19700010000000101540000000000
ALBA MARY CARDONA VARGAS	43402622	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	6,098528	-75.239776	19700010000000101540000000000
ALBA MARY CARDONA VARGAS	43402622	Limpieza de quebrada	6,09989	-75.240657	19700010000000103020000000000
MARTIN ALONSO BEDOYA OROZCO	71674940	Restauración de fuentes hidricas	6.101536	-75.237216	19700010000000101520000000000

En calidad de poseedores de los bienes descritos anteriormente, se evidencia a través de los siguientes actos posesorios:

Que las personas relacionadas anteriormente han venido realizando actos de señor y dueños, mediante el mantenimiento y cuidado continuo de los predios mencionados. Esta posesión se ha ejercido de manera pública, pacífica, notoria e ininterrumpida por más de 10 años.

Así mismo, esta certificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, que atribuye funciones a los municipios para administrar los asuntos municipales, prestar servicios públicos conforme a la ley, promover el desarrollo territorial y construir las obras necesarias para el progreso municipal. Se consideran también los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal de los organismos de acción comunal, así como la implementación de planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, fomentando la convivencia entre los habitantes. De igual manera, se respalda en el artículo 48 de la misma ley, que establece que, para los proyectos de inversión en colaboración con entidades nacionales, la acreditación de la posesión y la destinación del bien al uso público o a la prestación de un servicio público son suficientes, sin necesidad de demostrar la propiedad del mismo.

El presente certificado se expide con base en el documento emitido por la Junta de Acción Comunal vereda Cruces sector parte alta y se deja constancia expresa, que pese a la expedición del presente documento la alcaldía municipal , se exime de responsabilidad ante cualquier clase de proceso judicial, policivo o administrativo que tenga por objeto controversias en materia de titularidad, tenencia, posesión, ocupación del bien o el reconocimiento de derecho real alguno sobre algún bien inmueble mencionado, en virtud de lo anteriormente expuesto, se certifica que los predios mencionados son indispensables y adecuados para el proyecto cuyo objetivo ***PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA CRUCES SECTOR PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.***

Notifíquese de conformidad con la ley.

Se expide en el municipio de Cocorná, a los 21 días del mes de mayo de 2026.

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo Martín Alonso Bedoya Orozco, identificado(a) con C.C N° 71.674.940 de Cocorna, por Medio de la presente **AUTORIZO,** Realizar la actividad restauración de fuentes hídricasl en mi predio , Así mismo el ingreso a terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto: **PRISER** vereda Cruces sector parte alta año 2026, Concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocorná, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Restauración de fuentes hídricas	6.101536	-75.237216	197000100000000 to 152000000000.

Atentamente:

C.C: 71.674.940

CEL 3226882026

Powered by CamScanner

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo Javes Antonio Amaya Ortiz., identificado(a) con C.C N° 70.070351 de Cocorna, por Medio de la presente **AUTORIZO,** Realizar la actividad control de especies invasoras (ojo de poeta) en mi predio , Así mismo el ingreso a terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto: **PRISER** vereda Cruces sector parte alta año 2026, Concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocorná, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
control de especies invasoras (ojo de poeta)	6.101486	-75.241566	1970001000000000 1016900000000

Atentamente:

Javes Antonio Amaya ortiz.
C.C: 70.070351. Med.
CEL 3009572059

Powered by CamScanner

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo Juan David Muñoz Bedoya identificado(a) con C.C N° 1036 926 879 de Cocorna, por Medio de la presente **AUTORIZO,** Realizar la actividad control de especies invasoras (ojo de poeta) en mi predio , Así mismo el ingreso a terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto: **PRISER** vereda Cruces sector parte alta año 2026, Concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocorná, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
control de especies invasoras (ojo de poeta)	6.098986	-75.743704	19700010000000 10349000000000

Atentamente:

Juan David Muñoz.
C.C: 1036 926 879
CEL 311 655 34 28.

Powered by CamScanner

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo Euiser Cardona Vargas, identificado(a) con C.C N° 43.785.815 de Cocorna, por Medio de la presente **AUTORIZO,** Realizar la actividad control de especies invasoras (ojo de poeta) en mi predio , Así mismo el ingreso a terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto: **PRISER** vereda Cruces sector parte alta año 2026, Concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocorná, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
control de especies invasoras (ojo de poeta)	6.101479	-75.2414	1970001000000000 10406 000000000

Atentamente:

C.C: 43.785.815

CEL 310 860 08 57

Powered by CamScanner

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo, Leonor Elvira Garzón Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 43161222 de Cocorná, por medio de la presente **AUTORIZO** el ingreso a mi predio de la comunidad en general para las 3 salidas de aventurismo la cual busca promover la protección de la avifauna y fomentar el desarrollo económico y social, así mismo el ingreso de terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto PRISER vereda Cruces sector parte alta, concertado entre CORNARE y el Municipio de Cocorná.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Turismo sostenible mediante la estrategia de aventurismo.	6.09881	-75.237404	197000100000000 101SH0000000000

Atentamente:

Leonor Elvira Garzón Agudelo
C.C: 43161222
CEL 3002069065.

Powered by CamScanner

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo, Alba Mary Cardona Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 43402622 de Cocorná, por medio de la presente **AUTORIZO** el ingreso a mi predio de la comunidad en general para las 3 salidas de aventurismo la cual busca promover la protección de la avifauna y fomentar el desarrollo económico y social, así mismo el ingreso de terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto PRISER vereda Cruces sector parte alta, concertado entre CORNARE y el Municipio de Cocorná.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Turismo sostenible mediante la estrategia de aventurismo.	6.098578	-75.289776	197+000 10+000 000 0 101+54 000 000 000

Atentamente:

Alba Mary Cardona Vargas
C.C: 43402622
CEL 3146130300

Powered by CamScanner

Cocorná, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo, Pedro Simón Aguilera Bejarano identificado con cédula de ciudadanía No. 3214357 de Cocorná, por medio de la presente **AUTORIZO** el ingreso a mi predio de la comunidad en general para las 3 salidas de aventurismo la cual busca promover la protección de la avifauna y fomentar el desarrollo económico y social, así mismo el ingreso de terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto PRISER vereda Cruces sector parte alta, concertado entre CORNARE y el Municipio de Cocorná.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Turismo sostenible mediante la estrategia de aventurismo.	6.099856	-75.73892	1970001000000000 1015400000000.

Atentamente:

Pedro Simón Aguilera Bejarano
C.C: 3214357,
CEL 3042032179.

Powered by CamScanner

Cocomá, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo Alba Mary Cardona Vargas, identificado(a) con C.C N° 43402622 de Cocorna, por Medio de la presente **AUTORIZO,** Realizar limpieza manual de la quebrada _____, la cual colinda con mi predio , Así mismo el ingreso a terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto: **PRISER** vereda Altos de Cruces año 2026, Concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocomá, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Alba Mary Cardona Vargas	43402622	Limpieza de quebrada	6.09989	-75.240657	19700010000 00010302000000000

Atentamente:

Alba Mary Cardona Vargas
C.C: 43402622
CEL 3148130300.

Powered by CamScanner

Cocomá, 27 de abril de 2026

Señores:
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare
CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

Yo Blanca Emilsen Cardona Vargas, identificado(a) con C.C N° _____ de Cocorna, por Medio de la presente **AUTORIZO,** Realizar limpieza manual de la quebrada _____, la cual colinda con mi predio , Así mismo el ingreso a terceros que realicen dicha actividad, mediante el proyecto: **PRISER** vereda Altos de Cruces año 2026, Concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocomá, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Blanca Emilsen Cardona.	43785815	Limpieza de quebrada	6.099007	-75.241361	19700010000 0000103020000000000.

Atentamente:

Emilsen Cardona

C.C: 43.785-815

CEL 310 860 08. 57

Powered by CamScanner